

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06

COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y RELACIONES LABORALES
Co.P.A.R.

ACTA N° 171

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 2019, siendo las 11 hs. se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: Lic. Agustín BRUNO Subsecretario de Presupuesto y Dr. Jorge CARUSO Director de Evaluación Presupuestaria Salarial de la Subsecretaría de Presupuesto, en representación del MINISTERIO DE HACIENDA; el Dr. Carlos LELIO Subsecretario de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil y el Cdr. Gonzalo DÍAZ Director Nacional de Relaciones Laborales y Análisis Normativo, en representación de la Secretaría de Gobierno de MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y el Lic. Maximiliano CASTILLO CARRILLO, Secretario de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada, en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) los Señores: Felipe CARRILLO y Diego Gutiérrez; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), los Señores: Flavio Waldemar VERGARA asistido por el Dr. Rodrigo ESPOÓSITO. Participan de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI y la Cdra. Natalia Errozarena como Secretarios Administrativos de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 6 de junio de 2019 de la Comisión Negociadora Sectorial correspondiente al personal del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, aprobado por el Decreto N° 2098/ 87 y sus modificatorias, en la cual las partes acordaron:

"PRIMERO: El Adicional por Dedicación Funcional contemplado en el artículo 25 del Anexo II del Decreto N° 2098/87 y modificatorios, consistirá para la Clase A Grado 3 en la suma resultante de aplicar el coeficiente 0,98 al sueldo básico de la clase de revista. En virtud de lo expuesto deja de tener aplicación para esta clase y grado el coeficiente que prevé el artículo segundo del acta paritaria firmada entre las partes con fecha 15/11/2006 y homologada por Decreto N° 163/06, a partir del 01/07/19.

Comisión Permanente de Aplicación
y Relaciones Laborales

Convenio Colectivo de Trabajo General
para la Administración Pública Nacional
homologado por Decreto N° 214/06

SEGUNDO: El Adicional por Permanencia contemplado en el artículo N° 24 del Anexo II del Decreto N° 2098/87 y modificatorios, será percibido por los Administradores Gubernamentales que alcancen el último grado previsto por la Clase A. Comenzará a percibirse a partir del cuarto año de revista en el mismo y consistirá en el QUINCE POR CIENTO (15 %) de la suma de la asignación de la clase de revista más el Adicional por Dedicación Funcional, a partir del 01/07/19. En virtud de lo expuesto deja de tener aplicación para la liquidación del presente Adicional la forma de cálculo prevista en el citado artículo.

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA y de la SECRETARIA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA E INVERSIÓN PÚBLICA y PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el artículo 79 párrafo 2° del citado Convenio Colectivo General de Trabajo.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora Sectorial correspondiente al personal del Cuerpo de Administradores Gubernamentales, aprobado por el Decreto N° 2098/ 87 y sus modificatorias, luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11.30 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in a loose grid. The signatures vary in style, some being more legible and others more stylized or scribbled. They are located below the main text of the document.